



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 240-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 373-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 1164-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 001-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IP de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 03-2025-MDK-GDTI/MGP-RO de fecha 25 de abril del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el SO/IO tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal, en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el Ítem 6.4.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 041-2024-MDK/GDTI de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, con un costo total de S/ 1,800,807.02 (Un millón ochocientos mil ochocientos uno con 02/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 482-2024-MDK/GDTI de fecha 11 de junio del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 02, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850;

Que, mediante Informe N° 03-2025-MDK-GDTI/MGP-RO de fecha 25 de abril del 2025, el Ing. Moisés Gutiérrez Pérez – Residente de IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, por el monto de S/ 1,718,819.00 (Un millón setecientos dieciocho mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IP de fecha 07 de mayo del 2025, el Ing. Raúl Alarcón Quispe – Supervisor de IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, remitió el informe de opinión favorable del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, por el monto de S/ 1,718,819.00 (Un millón setecientos dieciocho mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles), recomendando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1164-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 07 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió opinión técnica del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, donde emite opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 03 el cual garantizará el cumplimiento de metas y objetivos de la IOARR antes referido;

Que, mediante Informe N° 373-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 07 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación de clasificador y viabilidad del monto asignado del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, indicando que, se de atención y trámite del Presupuesto Analítico Modificado N° 03;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, modificación de analíticos y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03

CLASIF. DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE ANALITICO DE LA ACTIVIDAD N°03				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			8,500.00	11,772.00	20,272.00
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			0.00		0.00
26.23.99.4	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		1,419.00			1,419.00
26.23.99.5	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,455.75	20,513.98			76,969.73
26.51.11	DE TERRENO	1,620,158.27				1,620,158.27
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		1,676,614.02	21,932.98	8,500.00	11,772.00	1,718,819.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>)

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE CAMUNACHARI EN EL SECTOR DE SANPANTUARI BAJA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2608850, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
GDTI/LFMP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moises Gutierrez Pérez
CIP. N° 284283
GERENTE